



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, APLICABLE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025-2028

ANTECEDENTES

Conforme a lo estipulado en los artículos 5, 6, 11, 12 y 23 de los Lineamientos Generales para la Funcionamiento de los Comités de Ética, en donde se establece la obligación de los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de integrar un Comité de Ética, el cual actuará de manera colegiada y será integrado por siete integrantes atendiendo a su nivel jerárquico, por lo que con fecha 4 de febrero se inició el proceso de nominación y elección mediante convocatoria para el registro de las personas servidoras públicas, entre el personal de esta Secretaría, por lo que finalizada la etapa de Nominación y Elección, el Presidente, con apoyo de las Secretarías Ejecutiva y Técnica, procedió a dar conocimiento a las personas que resultaron electas, para tomar protesta de sus atribuciones y obligaciones.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:00 horas del día 10 de abril de 2025, y en cumplimiento a lo establecido en los numerales 11 y 12 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética en las instalaciones de la Sala de Capacitación de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, sita el predio ubicado en la calle 8 No. 325, Edificio Lavalle en la sala de capacitación, Colonia Centro, C.P 24000, de ésta Ciudad Capital, las y los CC. Roger Abel Alonzo Castillo, Presidente del Comité de Ética; Mtro. Maier Alberto Mis Linares, Secretario Ejecutivo del Comité de Ética; Chris Evelyn Mendoza Cantún, Secretaria Técnica del Comité de Ética; Patricia Karime Bernés, Primer Miembro Titular del Comité de Ética; Amelia Isaura Herrera Chin, Segundo Miembro Titular del Comité de Ética y Misael Abraham Ramírez Góngora, Tercer Miembro Titular del Comité de Ética; Karka Agilea Fuentes Sánchez, Suplente del Presidente; Alejandro Manuel Tapia Dzib, Suplente del Secretario Ejecutivo; Jesús Monzerrat de los Ángeles Chi Maldonado, Suplente de la Secretaría Técnica; Citlally Eugencia Sánchez Árgaez, Suplente del Primer Miembro Titular; Leticia Borjas Maldonado, Suplente del Segundo Miembro Titular; Zuleymi Lolibeth Chin Fuentes, Suplente del Tercer Miembro Titular, así como también el C.P. Héctor Omar Oreza Ángulo, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, a efecto de conformar el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, aplicable al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, ya que la actuación ética y responsable de las y los servidores públicos debe regirse bajo los principios de honestidad, integridad, la transparencia, el apego a la legalidad y la rendición de cuentas, misma que fue legalmente convocada, por lo que una vez instalada la Sesión se procede a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida
2. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura de los resultados del proceso de elección de los integrantes y suplentes electos del Comité de Ética.
5. Firma de la carta compromiso por personas integrantes propietarios y suplentes electos del Comité de Ética.
6. Firma del Acuerdo de Confidencialidad de las personas integrantes propietarios y suplentes electos del Comité de Ética.



7. Entrega de Constancias que los acredita como miembros propietarios y suplentes del Comité de Ética.
8. Mensaje Institucional sobre la importancia de la ética en el servicio público.
9. Toma de protesta a personas integrantes propietarios y suplentes electos del Comité de Ética.
10. Clausura de la Sesión de Instalación del Comité de Ética 2025-2028.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Seguidamente se procede a dar inicio a la Sesión de Instalación del Comité Ética 2025-2028 de la Secretaría de Administración y Finanzas.

1. Bienvenida.

El C. Roger Abel Alonzo Castillo, en su calidad de presidente del Comité de Ética, dio la bienvenida a todos los integrantes del Comité de Ética de la misma.

2. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

El C. Maier Alberto Mis Linares, Secretario Ejecutivo del Comité, procede al pase de lista de asistencia de los participantes y verifica que se encuentren presentes todos los integrantes del Comité de Ética, por lo que, de conformidad con lo previsto en el numeral 33 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, se declara que existe quórum legal.

LISTA DE ASISTENCIA		
	Nombre del Servidor Público	Cargo en el Comité de Ética
1	Roger Abel Alonzo Castillo	Presidente
2	Karla Agilea Fuentes Sánchez	Suplente
3	Maier Alberto Mis Linares	Secretario Ejecutivo
4	Alejandro Manuel Tapia Dzib	Suplente del Secretario Ejecutivo
5	Chris Evelyn Mendoza Cantún	Secretaria Técnica
6	Jesús Monzerrat de los Ángeles Chi Maldonado	Suplente de la Secretaria Técnica
7	Patricia Karime Bernés Barrera	Primer miembro titular electo
8	Citlally Eugenia Sánchez Árguez	Suplente del Primer miembro
9	Amelia Isaura Herrera Chin	Segundo miembro titular electo
10	Leticia Borjas Maldonado	Suplente del Segundo miembro
11	Misael Abraham Ramírez Góngora	Tercer miembro titular electo
12	Zuleymi Lolibeth Chin Fuentes	Suplente del Tercer miembro
13	Héctor Omar Oreza Ángulo	Titular del Órgano Interno de Control



3. Lectura del orden del día.

Se da lectura del orden del día, a lo que los integrantes del Comité manifiestan estar de acuerdo.

4. Lectura de los resultados del proceso de elección de los integrantes y suplentes electos del Comité de Ética.

El Secretario Ejecutivo del Comité, procede a informar a los presentes que la elección de los miembros titulares del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, aplicable al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, se realizó mediante convocatoria dirigida a todos los servidores públicos de dicha Secretaría, la cual comprendió dos etapas:

- **Etapas de Nominación:** se realizó del 4 al 17 de febrero de 2025.
- **Etapas de Elección:** se realizó del 5 al 6 de marzo de 2025. La votación se llevó a cabo mediante medio electrónico.

El total de votos registrados fue de 468 los cuales se distribuyeron por nivel jerárquico, los resultados de las votaciones se muestran a continuación:

Nombre de la Persona Servidora Pública	Nivel jerárquico	Cargo	Votos
Patricia Karime Bernés Barrera	Subdirectora	Primer miembro titular electo con voz y voto	21.8%
Citlally Eugenia Sánchez Árguez	Coordinadora	Suplente del Primer miembro titular electo	21.6%
Amelia Isaura Herrera Chin	Jefa de Departamento	Segundo miembro titular electo con voz y voto	13.9%
Leticia Borjas Maldonado	Jefa de Departamento	Suplente del Segundo miembro titular electo	13.8%
Misael Abraham Ramírez Góngora	Analista	Tercer miembro titular electo con voz y voto	17.9%
Zuleymi Lolibeth Chin Fuentes	Jefe de Departamento	Suplente del Tercer miembro titular electo	13.9%

Una vez informados los resultados de la votación y estando presentes la totalidad de servidores públicos designados como integrantes del Comité de Ética de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Presidenta pregunta si "¿Existe alguna objeción respecto a la designación como integrante del Comité de Ética?", no existiendo manifestación alguna, se continúa con el orden del día.

5. Firma de la Carta Compromiso por parte de los integrantes titulares y suplentes electos del Comité de Ética.

El C. Maier Alberto Mis Linares, Secretario Ejecutivo del Comité de Ética, informa a los presentes que, conforme al artículo 24 de los Lineamientos Generales, deberán firmar una carta compromiso, por lo que procede a dar lectura y les entrega el documento para firma.

6. Firma del Acuerdo de Confidencialidad por parte de los integrantes titulares y suplentes electos del Comité de Ética.

El Secretario Ejecutivo del Comité de Ética, informa a los integrantes que, para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, deben firmar este acuerdo, ya que se tendrá



acceso a información sensible y de carácter confidencial, por lo que deberán guardar secrecía necesaria actuando con reserva discreción, ajustando sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza ética e integridad.

7. Toma de Protesta a los integrantes titulares y suplentes electos del Comité de Ética y lectura de sus Obligaciones y Atribuciones.

Continuando con el orden del día, el Secretario Ejecutivo del Comité de Ética, cede el uso de la voz el Presidente del Comité a efecto de que tome protesta a todos los integrantes del Comité:

Presidente del Comité de Ética: **“INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, “¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, CON LA FINALIDAD DE DESEMPEÑAR CON LEGALIDAD, HONRADEZ, EFICIENCIA, EFICACIA, DISCIPLINA, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EL CARGO PARA EL QUE HAN SIDO DESIGNADOS?”.**

Miembros Titulares y Suplentes electos del Comité de Ética: **“SI PROTESTO”.**

Presidente del Comité de Ética: **“SI NO LO HICIERAN ASI, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN”**

Realizada la protesta, el Presidente del Comité de Ética, declara formalmente instalado el Comité de Ética 2025-2028 de la Secretaría de Administración y Finanzas, asimismo, los exhorta a asistir a las sesiones y lleven a cabo las encomiendas para lo que fueron convocados, haciéndoles saber que los actos que emanen de dicho Comité se encuentran regidos por la siguiente normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas;
- Constitución Política del Estado libre y soberano del Estado de Campeche;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética
- Y la demás normatividad aplicable.

En consecuencia, los integrantes titulares electos y suplentes se dan por enterados.

Nuevamente, en uso de la voz, el Secretario Ejecutivo del Comité de Ética, hace de conocimiento a los presentes que, a efecto de notificar el cumplimiento de la instalación del mismo, se enviará al Titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, copia simple del Acta de Instalación; de igual manera exhorta al Comité de Ética a conducirse con estricto apego a las disposiciones legales, enfatizando la importancia de actuar conforme a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos, anteponiendo los intereses de la sociedad y de la Institución, a los intereses particulares, señalando además:

Los objetivos del Comité de Ética

1. Propiciar la integridad de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Administración y Finanzas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.



2. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que, en situaciones específicas, deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
3. Lograr que las personas servidoras públicas conozcan, entiendan y vivan los valores y principios del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y del Código de Conducta de la institución.
4. Orientar a las personas servidoras públicas en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de la institución, particularmente en caso de dilemas éticos.

Se procede a dar lectura a las obligaciones y atribuciones del Comité de Ética

Corresponden al Comité, las **atribuciones** siguientes:

- I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine la Secretaría por conducto de la Dirección;
- II. Presentar durante enero de cada año, su Informe Anual de Actividades del año anterior, a la persona titular del Ente Público, y reportar a la Secretaría por conducto de la Dirección, en los términos establecidos por ésta;
- III. Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades que determine y publique la Secretaría, por conducto de la Dirección, en el Tablero de Control;
- IV. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta de los Entes Públicos;
- V. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta;
- VI. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría por conducto de la Dirección, los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta;
- VII. Participar en las evaluaciones que al efecto determine la Secretaría por conducto de la Dirección, a través de los mecanismos que ésta señale;
- VIII. Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de Ética Pública y conflictos de interés, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta;
- IX. Recibir y gestionar consultas específicas de las Unidades Administrativas del Ente Público en materia de Ética Pública y Conflictos de Interés;
- X. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como los Protocolos especializados en materia de discriminación, acoso y hostigamiento sexual;
- XI. Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta respectivo;
- XII. Emitir recomendaciones y observaciones a las Unidades Administrativas del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta;
- XIII. Dar vista al Órgano Interno de Control, tomando en cuenta la opinión de la persona integrante del Comité de Ética que represente a dichas Unidades Administrativas, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento;
- XIV. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los presentes Lineamientos, a través de la o el Presidente;
- XV. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidos en las mediaciones;
- XVI. Formular recomendaciones a la Unidad Administrativa que corresponda, así como a la instancia encargada del control interno, desempeño institucional, o bien, de la mejora de la gestión, a efecto de que se modifiquen procesos en las Unidades Administrativas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo ético;



- XVII. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflictos de interés, así como la austeridad como valor en el ejercicio del servicio público;
- XVIII. Coadyuvar con las Unidades Administrativas competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, cargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría;
- XIX. Instrumentar, por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia de Ética Pública, prevención de conflictos de interés, y austeridad en el ejercicio del servicio público;
- XX. Otorgar y publicar reconocimientos a Unidades Administrativas o a las personas servidoras públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior de los Entes Públicos;
- XXI. Emitir opiniones respecto del comportamiento íntegro de las personas servidoras públicas que forman parte del Ente Público que corresponda, de conformidad con los presentes Lineamientos;
- XXII. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, y
- XXIII. Las demás que establezca la Secretaría por conducto de la Dirección y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Corresponden al Comité, las **obligaciones** siguientes:

- I. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, y en caso de ausencia, notificar la misma a la Secretaría Ejecutiva;
- II. Ejercer su voto informado en los asuntos y materias que sean sometidas a dicho proceso por parte de la o el Presidente del Comité;
- III. Atender los requerimientos que formule la Secretaría, por conducto de la Unidad;
- IV. Garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de las denuncias, inclusive después de que hubiere concluido su encargo dentro del Comité de Ética;
- V. Efectuar las acciones necesarias a fin de garantizar el anonimato que, en su caso, requieran las personas denunciantes;
- VI. Recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;
- VII. Coadyuvar en la recepción, tramitación y determinación de las denuncias;
- VIII. Participar en las comisiones para las que, al efecto, fueren designados por la o el Presidente;
- IX. Denunciar cualquier vulneración al Código de Ética o al Código de Conducta que advirtieran;
- X. Capacitarse en las materias vinculadas a los objetivos de los presentes Lineamientos, por lo que deberán acreditar anualmente, cuando menos, un curso presencial o virtual en cualesquiera de las siguientes materias: ética pública, conflicto de intereses o derechos humanos asociados a dichos objetivos, los cuales deberán ser progresivos, diversos y propiciar la difusión del conocimiento adquirido;
- XI. Proponer acciones de fomento a la integridad y ética pública dirigidas a unidades administrativas en lo específico o al Ente Público en lo general, y dar seguimiento a su cumplimiento;
- XII. Propiciar un ambiente de respeto, colaboración y cordialidad entre las personas integrantes del Comité de Ética;
- XIII. Abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los que pueda tener un conflicto de interés y observar lo dispuesto en el numeral 36 de los presentes Lineamientos;
- XIV. Colaborar y apoyar a las Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica cuando éstas lo soliciten para cumplir con los objetivos del Comité de Ética;
- XV. Dedicar el tiempo y trabajo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración; y XVI. Las demás que se encuentren señaladas en los presentes Lineamientos, así como en la diversa normatividad aplicable.



Los integrantes del Comité de Ética se dan por enterados de las obligaciones y atribuciones que deberán cumplir para el debido fomento de la ética e integridad en el servicio público.

8. Clausura

No habiendo más comentarios y habiéndose agotado los temas del orden del día, la presidenta del Comité toma la palabra y da por clausurada la Instalación del Comité de Ética

Siendo las 13:30 horas del día se da por finalizada la Instalación del Comité de Ética 2025-2028 de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo, se instruye al Secretario Ejecutivo, verificar la redacción de la presente acta, de conformidad con lo establecido en el numeral 23 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Cierre de la Instalación

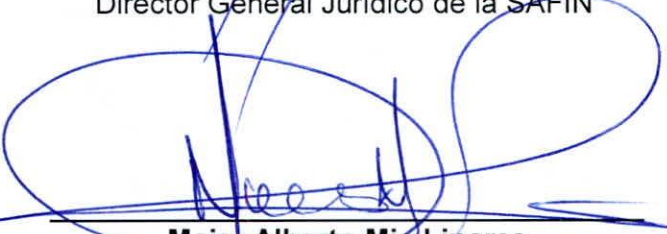
Habiéndose leído el contenido de este instrumento los integrantes del Comité de Ética firman la presente acta, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia:

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTES CORRESPONDIENTES A LA INSTALACIÓN COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, APLICABLE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025-2028


Roger Abel Alonzo Castillo
Presidente

Director General Jurídico de la SAFIN


Karla Agilea Fuentes Sánchez
Suplente del Presidente
Directora de Auditoría Fiscal del SEAFI


Maier Alberto Mis Linares
Secretario Ejecutivo
Director Jurídico del SEAFI


Alejandro Manuel Tapia Dzib
Suplente del Secretario Ejecutivo
Jefe de Departamento de la Dirección de Adquisiciones



Chris Evelyn Mendoza Cantún
Secretaria Técnica
Subdirectora de la Procuraduría Fiscal y de
Asuntos Jurídicos

**Jesús Monzerrat de los Ángeles Chi
Maldonado**
Suplente de la Secretaria Técnica
Analista Especializado de la Dirección General
de Presupuesto

Patricia Karime Bernés Barrera
Primer Miembro Titular
Subdirectora de Egresos

Citlally Eugenia Sánchez Árguez
Suplente del Primer Miembro Titular
Coordinadora de la Dirección de Recursos
Humanos

Amelia Isaura Herrera Chin
Segundo Miembro Titular
Jefa de Departamento de la Dirección de
Tecnologías de la Información y
Telecomunicaciones

Leticia Borjas Maldonado
Suplente del Segundo Miembro Titular
Jefa de Departamento de Inversión Estatal y
Paripassus "D"

Misael Abraham Ramírez Góngora
Tercer Miembro Titular
Analista de la Dirección de Adquisiciones

Zuleymi Lolibeth Chin Fuentes
Suplente del Tercer Miembro Titular
Jefe de Departamento de la Dirección de
Contabilidad de los Ingresos y Egresos

Héctor Omar Oreza Ángulo
Titular del Órgano Interno de Control

HOJA DE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTE CORRESPONDIENTES A LA INSTALACIÓN COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y INANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, APLICABLE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025-2028.